

des nin fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís a cada vno por quien fincare de lo así fazer e conplir para nuestra cámara. E de cómo esta nuestra carta vos fuere mostrada e la conplieredes mandamos so la dicha pena a qual quier escriuano publico que para ello fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que sepamos commo nuestro mandado es conplido. Dada en la nuestra villa de Medina del Campo, de yuso nuestro sello secreto, a primero día de junio anno del nascimiento del Nuestro Sennor Ihesu Xpo. de Mill e quatroçientos e treynta e nueue annos. Yo el rey Juan. Yo Garçía Ferrández de Sant Martín secretario del dicho sennor rey la fize escreuir por su mandado.

## IV

1441 – VIII 19; Albacete. RELACION DE GASTOS HECHOS POR LA VILLA DE ALBACETE EN LAS LUCHAS DEL MARQUE- SADO DE ESTE AÑO Y DEL ANTERIOR POR ORDEN DEL GOBER- NADOR MOSEN DIEGO FAJARDO Y EN SERVICIO DEL REY DE NAVARRA. *Arch. Hist. Prov. Albacete*. Cuaderno sin numerar entre los papeles no catalogados de la sección *MUN*.

Gastos que hizo esta villa en tomar a Hellín e Alcalá e Ves e Xor- quera.

En la villa de Aluaçete diez e nueue dias de agosto anno del nasci- miento de Nuestro Sennor Ihesu Xpo. de mill et quatroçientos et qua- renta et vn annos, este día ante Iohan Dominguez del Peral e Ferrand Sánchez de Juan Mannez, alcaldes ordinarios de la dicha villa, en pre- sencia de mi Benito Martínez de Buenache escriuano de nuestro sennor el rey et su notario público en la su corte et en todos los sus regnos et escriuano público de la dicha villa, e de los testigos deyuso escriptos, pa- resció Juan Sánchez de Carrión, vezino de la dicha villa asy commo pro- curador síndico que es del conçejo, caualleros, escuderos, regidores et ofiçiales et omnes buenos de la dicha villa et en nonbre del dicho conçe- jo dixo que por quanto por el dicho conçejo fueron enbiados omnes de cauallo et ballesteros et lançeros a las villas de Hellín et Alcalá et Ves et Xorquera et Yecla et Sax et Montalegre et a otras partes en seruiçio de nuestro sennor el rey de Castilla et de nuestro sennor el rey de Nauarra contra la gente que vinya contra la tierra del dicho sennor rey de Nauarra el anno que pasó del nascimiento de Nuestro sennor Ihesu Xpo. de mill et quatroçientos et quarenta annos et otrosy este dicho anno en que agora estamos, por mandado del honrrado cauallero mosen Diego Fajardo gouernador por el dicho sennor rey de Nauarra en la çibdad de